PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE	***Municipalidad de San Isidro*** ***Secretaria de Salud Pública***
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA	
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	
EXPEDIENTE Nº: EX-2026-00357834- -SI-DRSAL	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, PROVISIÓN DE INSUMOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS (Y01), RESIDUOS ESPECIALES (Y03) Y DESECHOS DE DISOLVENTES ORGÁNICOS (Y06)	
PLAZO: VEINTICUATRO (24) MESES	
OPCIÓN A PRORROGA: SI	

CONSIDERACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N°1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, provisión de insumos y disposición final de residuos patogénicos (Y01), residuos especiales (Y03) y desechos de disolventes orgánicos (Y06) generados en los Centros dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses.

La esencialidad del servicio objeto de esta licitación queda de manifiesto ya que la prestación constituye un servicio crítico, vital e insustituible para la correcta prestación del servicio de salud pública y el bienestar integral de los pacientes atendidos en las dependencias municipales, de esta Secretaría de Salud Pública. Por tal motivo, su prestación está sujeta a un régimen de estricta continuidad y regularidad.

ARTÍCULO N°2: CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Se define a los RESIDUOS PATOGÉNICOS (Y01) según Ley N°24.051:

"Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal."

Se define a los RESIDUOS ESPECIALES (Y03) según Ley N°24.051:

"Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal."

Se define a los DESECHOS DE DISOLVENTES ORGÁNICOS (Y06) según Ley N°24.051:

"Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos."

ARTÍCULO N°3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El transporte desde los establecimientos hasta la planta de procesamiento y disposición final se realizará en vehículos a cargo de la empresa, habilitados por los organismos competentes para tal fin cumpliendo con las normativas provinciales y/o nacionales vigentes para el servicio licitado.

Los contenedores de acopio se retirarán en los días y horarios determinados por cada establecimiento, debiendo ser reemplazados por contenedores similares desinfectados y en perfectas condiciones de higiene.

En caso de ser necesario el Municipio podrá requerir el retiro hasta DOS (2) veces por día.

Asimismo, no podrán pasar mas de DOS (2) días sin retiro de residuos.

La empresa que resulte adjudicataria deberá proveer, instalar y mantener en perfecto estado de calibración y funcionamiento básculas homologadas en las siguientes dependencias de mayor complejidad:

UNA (1) en el **Hospital Central de San Isidro**.

UNA (1) en el **Hospital Materno Infantil**.

UNA (1) en el **Hospital Ciudad de Boulogne**.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a contar con un equipo de respaldo o plan de

reposición inmediata ante eventuales desperfectos técnicos de las básculas mencionadas.
Para el resto de las dependencias no enumeradas precedentemente (Centros de Atención Primaria de la Salud - CAPS, Polideportivos, Bromatología y Depósito Central de Farmacia), el pesaje se efectuará utilizando los medios que la Municipalidad disponga a tal efecto, o bien mediante el sistema de pesaje que la empresa implemente en el vehículo recolector al momento de la retirada, el cual deberá estar debidamente homologado.
En todos los casos, los residuos patogénicos deberán ser pesados obligatoriamente en cada dependencia al momento de su retiro, con la intervención del personal de maestranza u operativo designado por el establecimiento, debiendo asentarse el peso exacto en el remito de entrega y en el manifiesto correspondiente, constituyendo dicho documento el respaldo válido e ineludible para la certificación y posterior liquidación de la factura.

PROVISIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES

La adjudicataria deberá proveer, la cantidad necesaria a todos los establecimientos, de los siguientes insumos y consumibles:

1. CONTENEDORES: con capacidad de VEINTE (20) kilogramos de acuerdo a la complejidad del centro asistencial, de color rojo, con ruedas y con tapa hermética.

- Hospital Central de San Isidro: CIENTO VEINTE (120)
- Hospital Materno Infantil: VEINTISIETE (27)
- Hospital Ciudad de Boulogne: TREINTA Y CINCO (35)
- Hospital Odontológico: UNO (1)
- San Isidro Labrador: UNO (1)
- CAPS Bajo Boulogne: UNO (1)
- CAPS San Pantaleón: UNO (1)
- CAPS Beccar: UNO (1)
- CAPS La Ribera: UNO (1)
- CAPS Martínez: UNO (1)
- CAPS Diagonal Salta: UNO (1)
- CAPS Villa Adelina: UNO (1)
- CAPS Barrio Obrero: UNO (1)
- CET El Nido: UNO (1)
- Bromatología: UNO (1)
- Depósito Central de Farmacia: UNO (1)
- Campo de Deportes Nº1: UNO (1)

2. BOLSAS ROJAS: de 115x130 cm de 120 micrones para tachos de 20 kilogramos y de 50x60 cm y 60x75 cm ambas de 60 micrones.

- HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO:

CUATRO MIL (4000) unidades semanales de 50x60 cm.
MIL (1000) unidades semanales de 60x75 cm.
MIL (1000) unidades semanales de 115x130 cm.

- HOSPITAL MATERNO INFANTIL:

MIL (1000) unidades semanales de 50x60 cm.

QUINIENTAS (500) unidades semanales de 60x75 cm.

CIEN (100) unidades semanales de 115x130 cm

- HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE:

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) unidades semanales de 50x60 cm.

TRESCIENTAS CINCUENTA (350) unidades semanales de 60x75 cm.

DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) unidades semanales de 115x130 cm.

3. BOLSAS AMARILLAS: de 60 micrones.

- Hospital Central de San Isidro:

CIENTO CINCUENTA (150) unidades semanales.

- Hospital Materno Infantil:

VEINTICINCO (25) unidades semanales.

- Hospital Ciudad de Boulogne:

CIENTO VEINTICINCO (125) unidades semanales.

4. PRECINTOS PLASTICOS: para el cierre de las bolsas, las cantidades correspondientes al número de bolsas de entregadas a cada establecimiento.

5. Cajas para retiro para medicamentos vencidos.

6. Bidones contenedores reforzado color blanco con tapa de 20 litros para líquidos/fluidos QUINCE (15) mensuales, solo para el Hospital Central de San Isidro.

FRECUENCIA Y CANTIDAD ESTIMADA DE KILOGRAMOS

RESIDUOS ESPECIALES (Y03):

DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) kilogramos **mensuales** como máximo, a retirar por cualquiera de los centros descriptos.

DESECHOS DE DISOLVENTES ORGÁNICOS (Y06):

VEINTICINCO (25) kilogramos **mensuales** como máximo, a retirar de cualquiera de los centros descriptos.

RESIDUOS PATOGÉNICOS (Y01):

Cantidades **mensuales** máximas, expresadas en kilogramos a retirar de cualquiera de los centros descriptos:

- Hospital Central de San Isidro: VEINTIOCHO MIL (28.000)
- Hospital Materno Infantil: SEIS MIL QUINIENTOS (6500)
- Hospital Ciudad de Boulogne: CUATRO MIL (4000)
- Hospital Odontológico: CIENTO CINCUENTA (150)
- Depósito Central de Farmacia: SEISCIENTOS (600)
- San Isidro Labrador: SESENTA (60)
- CAPS Bajo Boulogne: SESENTA (60)
- CAPS San Pantaleón: CUARENTA (40)
- CAPS Beccar: SESENTA (60)
- CAPS La Ribera: VEINTE (20)

- CAPS Martínez: VEINTE (20)
- CAPS Diagonal Salta: VEINTE (20)
- CAPS Villa Adelina: CINCUENTA (50)
- CAPS Barrio Obrero: SESENTA (60)
- CET El Nido: VEINTE (20)
- Bromatología: VEINTE (20)
- Campo de Deportes Nº1: VEINTE (20)

ARTÍCULO N°4: REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

4.2 Los oferentes deberán acreditar antecedentes por servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales en instituciones u organismos de similar envergadura, en los últimos DOCE (12) meses, presentando copia de los contratos u órdenes de compra de prestación de servicios.

4.3 Habilitaciones del Transporte (Vehículos y Logística):

4.3.1 Deberán presentar el Certificado de Habilitación como Transportista de Residuos Patogénicos: Emitido por el Ministerio de Ambiente provincial bajo la Ley 11.347. El mismo deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.

4.3.2 Deberán presentar el Certificado de Habilitación como Transportista de Residuos Especiales: Emitido bajo la Ley 11.720, detallando de forma expresa las categorías Y03 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos) y Y06 (Desechos de disolventes orgánicos). El mismo deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.

4.3.3 Nómina y Documentación de la Flota:

4.3.3.1 Deberán presentar Cedulas verdes a nombre de la empresa contratista.

4.3.3.2 Deberán presentar Certificados de VTV (Verificación Técnica Vehicular) vigentes para transporte de carga pesada.

4.3.3.3 Deberán presentar Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil vigentes con cobertura por contaminación o daño ambiental.

4.3.3.4 Deberán presentar Certificación de los choferes (Licencia Nacional de Conducir con la habilitación correspondiente para transporte de cargas peligrosas).

4.4 Habilitaciones de la Planta de Tratamiento y Disposición Final

4.4.1 Deberán presentar Certificado de Aptitud Ambiental (CAA): Vigente para la planta de tratamiento u operación de residuos especiales y patogénicos, emitido por la autoridad provincial competente.

4.4.2 Deberán presentar Licencia de Operador de Residuos Patogénicos según Ley 11.347, que acredite el método de tratamiento habilitado.

4.4.3 Deberán presentar Licencia de Operador de Residuos Especiales según Ley 11.720, con

autorización explícita para procesar o dar disposición final a las corrientes Y03 e Y06.

4.4.4 Deberán presentar Habilitación Municipal: Copia de la habilitación comercial y operativa de la planta emisora expedida por el Municipio donde se localiza físicamente.

4.5 Logística Operativa e Insumos

4.5.1 Cronograma y Plan de Frecuencias: Deberán presentar el Plan detallado de recolección diferenciada adaptado a cada centro asistencial dependiente de la Secretaría de Salud de San Isidro.

4.5.2 Fichas Técnicas de Insumos: Deberán presentar Especificaciones de las bolsas de polietileno (espesor en micrones y color rojo para Y01), cajas de cartón corrugado, precintos de seguridad y descartadores de agujas/cortopunzantes a proveer, garantizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

4.5.3 Plan de Contingencias: Deberán presentar el Protocolo de actuación firmado por un profesional de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente ante eventuales derrames, accidentes en la vía pública o fallas logísticas.

4.6 Certificación y Trazabilidad (Garantía de Gestión)

4.6.1 Compromiso de Emisión de Certificados: Deberán presentar una Declaración jurada obligándose a entregar el Certificado de Tratamiento y Disposición Final de cada lote retirado dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la recolección.

4.6.2 Modelo de Manifiesto de Transporte: Deberán presentar un ejemplo del documento de trazabilidad electrónica o física que utilizará la empresa para registrar el retiro en cada centro (detallando cantidad, volumen, firmas de origen, transporte y destino.

4.7 Deberá adjuntar el listado del personal afectado al servicio. Respecto del personal deberá acreditar fehacientemente la realización del curso básico obligatorio para los manipuladores de sustancias peligrosas.

ARTÍCULO N°5: COTIZACION

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto.

ARTÍCULO N°6: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder se intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y se emitirá un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar.

ARTICULO Nº7: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará en base al cumplimiento de todos los criterios y requisitos establecidos en el pliego. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales avanzarán al análisis comparativo.

La pre adjudicación se realizará a favor de los Oferentes que, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego, su oferta resulte la más conveniente para el Municipio.

La pre adjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos debiendo labrar un Acta de Pre Adjudicación al efecto.

La pre adjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N°8: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deben presentarse, **una vez recibida la conformidad de recepción** (remito firmado).

Asimismo, deben conformarse según el caso, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra**, sin excepción**, indicando:

- Fecha de emisión.
- Número y año de la Orden de Compra de referencia (Vigente)
- Número de Renglón y descripción según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Número de remitos según entrega.
- Datos de lugar de entrega.

Por otra parte, **los remitos de entrega** deberán contener los siguientes datos:

- Fecha y lugar de entrega, según lo indicado en el Pliego.
- Resumen de los servicios prestados, desagregados en detalle.
- Firma y aclaración del director correspondiente, responsable de la certificación de prestación de servicio y/o recepción de entrega del bien/insumo.

Adicionales según corresponda:

- Copia de la constancia de inscripción ante ARCA e IIBB.
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.
- Certificados de tratamiento de residuos patogénicos (Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires) correspondientes.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: En caso de incumplir con lo detallado anteriormente, la factura será rechazada para su re facturación.

El pago será mensual a mes vencido y dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde subida la factura al portal de proveedores y por la cantidad de kilos retirados, la cual se considerará válida a los efectos del cómputo del plazo, únicamente cuando sea acompañada por la totalidad de la documentación exigida y esta haya sido debidamente verificada por las áreas competentes de la Municipalidad de conformada la factura en las direcciones médicas y/o administrativas de los hospitales correspondientes.

ARTÍCULO N°9: CESIÓN DE CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuera autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO N°10: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en los lugares que se detallan a continuación:

- Hospital Central San Isidro, sito en Av. Santa Fe Nº 431, San Isidro.
- Hospital Odontológico, sito en Av. Santa Fe Nº 487, San Isidro.
- Hospital Ciudad de Boulogne, sito en Av. Andrés Rolón Nº 1200, Boulogne.
- Hospital Materno Infantil, sito en Diego Palma Nº 505, San Isidro.
- San Isidro Labrador, sito en Av. Tomkinson y Andrés Rolón, Beccar.
- CAPS Bajo Boulogne, sito en Av. Camino Real Morón Nº 902, Bajo Boulogne.
- CAPS San Pantaleón, sito en Bernardo de Yrigoyen Nº 2158, Bajo Boulogne.
- CAPS Beccar, sito en Udaondo Nº 1398, Beccar.
- CAPS La Ribera, sito en Cnel. Rosales Nº 1194, Bajo de San Isidro.
- CAPS Martínez, sito en Sáenz Valiente Nº 2110, Martínez.
- CAPS Diagonal Salta, sito en Fray Luis Beltrán Nº 1110, Martínez.
- CAPS Villa Adelina, sito en Av. De Mayo Nº 1397, Villa Adelina.
- CAPS Barrio Obrero, sito en Aráoz Nº 2293 esquina Guayaquil, Boulogne.
- CET El Nido, sito en Av. Rolón y Posadas, Beccar.
- Bromatología, sito en Fondo de la Legua Nº 240, Martínez.
- Depósito Central de Farmacia, sito en Yapeyú Nº 1540, Martínez.
- Campo de Deportes Nº1, sito en Intendente Neyer Nº 1220, Beccar.

ARTÍCULO N°11: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificada la pertinente Orden de Compra, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prorroga por un lapso de hasta DOCE (12) meses.

ARTÍCULO N°12: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN - PRÓRROGA

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Municipio, aumentar o disminuir hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) el objeto del contrato por las siguientes causales:

a) Aumento de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos demandantes del servicio.

IF-2026-00360066-SI-SSSALU

b) Reducción de la cantidad de personas que asistan a los establecimientos, demandantes del servicio.

c) Causas que a juicio de la administración involucren el interés público que exijan el aumento y/o disminución del objeto del contrato.

En los casos en que resulte imprescindible para el Municipio, el aumento podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Asimismo, el Municipio podrá prorrogar el plazo de vigencia establecido para la presente contratación, por un período menor al original.

ARTÍCULO Nº13: REDETERMINACIÓN

Será de aplicación al presente proceso, y a los contratos que del mismo surjan, el régimen de redeterminación de precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
MANO DE OBRA	40,00%	Básico de la Categoría Conductor de Primera, CCT Nº 40/89
EQUIPOS	20,00%	IPIM – Vehículos automotores, carrocerías y repuestos (Cód. 34)
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,00%	IPIM - Productos refinados del petróleo (Cód. 23)
TARIFA CEAMSE	20,00%	Tarifa de Relleno Sanitario ($/Ton) para Residuos Patogénicos Tratados
	100,00%	

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Se aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:

Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.
Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.
Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.
Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.
Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.
Decreto de Adjudicación.
Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO N°14: SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Municipio se hará efectiva por intermedio de las Direcciones Administrativas de los distintos hospitales, quien tendrá a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.
La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
El Municipio se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

ARTÍCULO N°15: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
El presente régimen de penalidades complementa, y no sustituye, el previsto en el artículo 56 del citado Reglamento.
Asimismo, y en atención a la naturaleza de la presente contratación, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar sanciones pecuniarias específicas mediante un sistema de puntaje, las cuales serán descontadas de la facturación correspondiente.
A tal efecto, verificado el incumplimiento, se evaluará su gravedad conforme la siguiente escala, donde UN (1) punto equivale al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación mensual del período en que se hubiera verificado el incumplimiento:

a) No prestación del servicio: de CINCO (5) a DIEZ (10) puntos.

b) Incumplimiento parcial del servicio: de UNO (1) a CINCO (5) puntos.

c) Otros incumplimientos que impliquen disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, según su gravedad: de UNO (1) a DIEZ (10) puntos.

El importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. Alcanzado dicho límite, la Municipalidad podrá optar por la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.
Las penalidades serán debidamente notificadas, pudiendo afectar, en su caso, la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO Nº16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario, previo al perfeccionamiento de la contratación, deberá constituir a favor del Municipio, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá (i) ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro (ii) en su texto, identificar la licitación de que se trata; (iii) estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; (iv) indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y (v) la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.
- Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (i) deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; (ii) en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; (iii) la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; (iv) Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; (v) se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y (vi) Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

ARTÍCULO Nº17: OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

a) Cumplimiento de la normativa vigente

Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

b) Higiene y Seguridad en el Trabajo y Riesgos del Trabajo

Deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario).

La Inspección (ver cláusula 14: “SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO” de este Pliego) tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo de los lugares de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice su forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

IF-2026-00300066-SI-SSSALU

c) Cumplimiento de la prestación

Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y con las consideraciones detalladas en el presente Pliego.

Particularmente, **deberá proveer** la mano de obra, equipos, materiales, herramientas e instrumental necesarios para cumplir el objeto y obligaciones de esta contratación, a su exclusivo cargo y costo, y bajo su exclusiva responsabilidad.

d) Responsabilidad

Asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal del Municipio, o a los bienes de todos ellos, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada.

Al respecto, se deja establecido que el cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere del Artículo N° 3 del presente Pliego y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

Deberá tomar todos los recaudos y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Municipio y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Municipio o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Municipio o de terceros y de los ocasionados al personal del Municipio o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. La contratista responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Municipio o terceros; para ello deberá presentar las pólizas de seguros que correspondan.

e) Seguro de responsabilidad

Deberá contar con un seguro de responsabilidad para cubrir riesgos de daños a terceros durante la prestación del servicio.

El proveedor deberá garantizar que todos empleados afectados a la prestación del servicio contratado cuenten con los correspondientes seguros de responsabilidad civil, conforme a la normativa vigente.

Dichos seguros deberán estar vigentes durante todo el período de ejecución de los trabajos y cubrir eventuales daños a terceros, al personal involucrado y a los bienes de la Municipalidad.

El proveedor será responsable de presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación que acredite la contratación y vigencia de los seguros requeridos, quedando su cumplimiento sujeto a verificación por parte del Municipio.

f) Personal del cocontratante

El personal a emplearse en la presente contratación deberá ser idóneo y experimentado, y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. Tendrá prohibido el acceso a las instalaciones ajenas al trabajo. No se permitirá el ingreso a las instalaciones del

Municipio de personal indocumentado y/o sin residencia autorizada en el país.

El cocontratante queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal deberá poseer uniforme de la empresa cocontratante y contará con una tarjeta identificatoria, visiblemente colocada, con la indicación de nombre, número de documento, nombre de la empresa y cargo.

De resultar necesario el cocontratante deberá presentar la totalidad del listado de su personal antes de comenzar los trabajos, acompañando dicho listado con la documentación correspondiente y domicilio.

Al inicio de la prestación y durante el transcurso del contrato, cuando el Municipio lo requiera, el cocontratante deberá presentar respecto de su personal:

- Nómina del Personal Asignado: Detalle de los choferes y recolectores afectados al servicio en San Isidro, acompañando copias de sus DNI y Licencias de Conducir con habilitación para cargas peligrosas vigentes.
- Seguros del Personal (Vigentes y con Cláusula de No Repetición):
- Constancia de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) con la nómina de trabajadores incluidos.
- Seguro de Vida Obligatorio.
- Cláusula de no repetición explícita a favor de la Municipalidad de San Isidro.
- Habilitación de Vehículos Específicos: En caso de que la flota declarada en la licitación varíe, se deben presentar las patentes exactas de los camiones que ingresarán a los centros de salud, junto con sus correspondientes certificados del Ministerio de Ambiente provincial (Leyes 11.347 y 11.720).
- Plan de Rutas y Horarios: Mapa de recorrido óptimo, asignación de vehículos por centro de salud y cronograma definitivo de horarios de recolección acordado con las direcciones de cada establecimiento.
- Hojas de Seguridad (Fichas de Intervención): Copia física de las fichas de emergencia que deben portar los camiones para las corrientes Y01, Y03 e Y06, indicando cómo proceder ante un vuelco o derrame químico/biológico en la vía pública.

Por cada operativo de retiro (Trazabilidad Obligatoria)

- Manifiestos de Transporte de Residuos: Copia del manifiesto (físico o electrónico según el sistema provincial vigente del Ministerio de Ambiente) debidamente firmado por el generador (el centro de salud) y el transportista al momento de cargar los residuos.
- Certificados de Tratamiento y Disposición Final: Hasta 30 días corridos posteriores al retiro, se deberá emitir un Documento firmado por el director técnico de la planta operadora. Debe vincularse directamente con cada manifiesto de retiro.

g) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor.

h) Elementos de seguridad

El personal que preste el servicio ***deberá contar*** con todos los elementos de seguridad para la

realización de sus tareas.

ARTÍCULO Nº18: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, provisión de insumos y disposición final de residuos patogénicos (Y01), residuos especiales (Y03) y desechos de disolventes orgánicos (Y06) generados en los Centros dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro, por el término de VEINTICUATRO (24) meses es de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 2.953.680.000.-), impuestos incluidos.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Condiciones Particulares Firma conjunta

Número: IF-2026-00360066-SI-SSSALU

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2(

Referencia: PBYCP - EX-2026-00357834- -SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.23 14:37:31 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.23 16:27:13 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.09.23 16:27:14 -03:00